



APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN REDES DE A. P. Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE" OC N° 3504-940-SE20.-

DECRETO ALCALDICIO N° 904.-

DALCAHUE, 15 de mayo de 2020.-

VISTOS: El contrato a suma alzada de fecha 14/05/2020, el decreto alcaldicio N° 894 de fecha 11/05/2020 que autoriza trato directo, el artículo 10°, numeral 7°, letra f), del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", el Decreto Alcaldicio N° 28 de fecha 06/01/2020 que autoriza trato directo AITO por un plazo de 90 días corridos, el Decreto Alcaldicio N° 1.996 de fecha 07/10/2019 que acepta renuncia voluntaria y pone término al contrato a suma alzada "Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra: Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores, Ciudad Dalcahue", el Informe de la ITO de fecha 07/10/2019, la carta de fecha 30/09/2019 que comunica la renuncia voluntaria de la Empresa TEJUELA: Arquitectura y Gestión de Proyectos E.I.R.L., el Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 09/07/2019 que Aprueba Contrato a Suma Alzada, el Contrato de fecha 09/07/2019, el Decreto Alcaldicio N° 1.457 de fecha 04/07/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 03/07/2019, el Acta de Apertura de fecha 01/07/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.316 de fecha 07/06/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y Llama a Licitación Pública Asesoría para Inspección Técnica de la Obra: "Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores Ciudad Dalcahue", el Ord. N° 1657 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 04/06/2019 que toma conocimiento de las Bases Administrativas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 05/03/2019, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 244 de fecha 29/10/2018, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N° 05 de fecha 21/01/2019; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional. Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 05/03/2019, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 244 de fecha 29/10/2018, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a resolución N°05 de fecha 21/01/2019, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Redes de A.P Y Alcant. Diversos Sectores, Ciudad Dalcahue**".

El convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "**Construcción Redes de A.P Y Alcant. Diversos Sectores, Ciudad Dalcahue**".

La Resolución Exenta N°G.R. 0545 de fecha 14/03/2019 del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para el proyecto denominado "**Construcción Redes de A.P Y Alcant. Diversos Sectores, Ciudad Dalcahue**".

El ordinario G. R. NRO. 0947 de fecha 23/04/2020 del Gobierno Regional de Los Lagos, que acoge favorablemente solicitud realizada mediante ordinario de alcaldía N° 171 de fecha 31/03/2020, y que incrementa los valores en ítem "consultorias".

Que, por decreto alcaldicio N° 894 de fecha 11/05/2020 se autoriza el trato directo, por un monto de \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos) impuestos incluídos, al Asesor Sr. Carlos Alejandro Delgado Muñoz, C.I. N°



DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 14/05/2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Asesor Sr. Carlos Alejandro Delgado Muñoz, C.I. N° . con el objeto de ejecutar la **Asesoría para Inspección Técnica de la Obra: "Construcción Redes de A.P Y Alcant. Diversos Sectores, Ciudad Dalcahue"**, por un monto de \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos). Impuestos Incluidos y en un plazo de 60 días corridos a contar de la firma del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Obras
 - Transparencia
 - Archivo Proyecto
- JSHS/RPSN/MHA/pans.-